



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 204-2025-MPS/GM.

Sechura, 16 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 957-2025-MPS-OGAF-OA, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2025-MPS-GM, de fecha 28 de febrero de 2025, se resolvió APROBAR la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DE SECHURA – DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, recomendando se apruebe por el monto de inversión S/ 364,855.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución del mes de marzo hasta diciembre de 2025, Modalidad Presupuestaria ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Informe N° 096-2025, MPS-GDE-ST, de fecha 02 de abril de 2025, la Subgerencia de Turismo informa al Gerente de Desarrollo Económico, que al haberse aprobado la ficha técnica según la resolución precedente y al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000432, y al tener la necesidad de poder continuar brindando la alimentación adecuada a las diversas especies de animales que se albergan en el Parque Ecológico, es así que solicita la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025”, por tal motivo se solicita se realice el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, adjunta al informe el detalle los alimentos a adquirir.

Que, mediante Proveído, de fecha 02 de abril de 2025, adherido al Informe N° 096-2025, MPS-GDE-ST, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 895-2025-MPS-OGAF-OA, de fecha de recepción 05 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que se ha realizado el estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025”, concluyendo y recomendando que el monto estimado es por S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), solicitando a la Oficina de Presupuesto emita la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto antes indicado. Asimismo, indica ser vinculado al SEACE y así continuar con los trámites de contrataciones y las etapas de procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 1061-2025-MPS-OGAF, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, según los informes precedentes, emita la Certificación de Crédito Presupuestario/Adquisición SEACE, por el monto de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), para la adquisición de lo antes indicado.

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 204-2025-MPS/GM

Que, mediante Proveído, de fecha 06 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 1061-2025-MPS-OGAF, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto evaluar y realizar su afectación en la Ficha Técnica antes aprobada y certificada teniendo en cuenta la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 1011-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 09 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que al amparo de las leyes presupuestales y al análisis realizado en el marco presupuestal, se realizó la Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000432 y se generó una nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000790, por el monto de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025", la cual será afectado de la Fuente de Financiamiento 5, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, solicitando se continúe con las acciones administrativas que el caso amerite, según sus competencias.

Que, mediante Informe N° 940-2025-MPS-GM-OGPP, de fecha de recepción 12 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que según lo indicado por la Oficina de Presupuesto se realizó la Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000432 y se generó una nueva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000790, por el monto de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025", solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 13 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 940-2025-MPS-GM-OGPP, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente a la Oficina de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 957-2025-MPS-OGAF-OA, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal se Apruebe el Expediente de CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025"; por el monto de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usaria	INFORME N° 096-2025-MPS-GDE-ST
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000000790
ITEM	ADQUISICION DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLOGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025.
CUANTIA	S/ 46,206.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Seis con 00/100 soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	Comparación de Precios

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de mayo de 2025, adherido al Informe N° 957-2025-MPS-OGAF-OA, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal de acuerdo a la norma vigente e informes precedentes.

Que, mediante Informe Legal N° 517-2025-MPS/OGAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que en atención a lo informado por la Oficina de



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 204-2025-MPS/GM

Abastecimiento sobre la Aprobación del Expediente de CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025”, concluye; que resulta procedente dicha Aprobación por la suma de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), Tipo de Procedimiento de Selección Comparación de Precios y con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000790, aprobado de fecha 09 de mayo de 2025.

Que, mediante Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisa en Artículo 5° Principios rectores de la contratación pública y en el literal g), indica lo siguiente: **Publicidad:** las entidades contratantes garantizan que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, de modo que facilite la supervisión y el control de las contrataciones. Asimismo, el literal i) precisa: **Transparencia y facilidad de uso:** son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.

Además, en el Artículo 25° Entidades Contratantes, de la norma antes acotada, refiere en el inciso b) **Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. **Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras**, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal;** en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. (...). Asimismo, en el literal c), indica **Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva.

Que, es preciso indicar el Artículo 51° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indicando en el:

Artículo 20°: Área usuaria

El área usuaria es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:

- Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual debe estar previsto en el CMN.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.
- Emitir la conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios u obras.
- Emitir la no objeción correspondiente a las modificaciones efectuadas al requerimiento, conforme las disposiciones del presente Reglamento.

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 204-2025-MPS/GM

Que, el Artículo 41° del Reglamento antes indicado, precisa lo siguiente: La fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases. Además, en el Artículo 46° Estrategia de contratación, inciso 46.1. La estrategia de contratación es un proceso mediante el cual la DEC, con base en el requerimiento, analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, en aplicación del principio de valor por dinero, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y aquella proporcionada por el área usuaria. En la estrategia de contratación se analizan, evalúan y determinan las siguientes variables, según corresponda: (...) y el inciso 46.2. **El análisis de la estrategia de contratación que realice la DEC** consta en un documento, conforme al formato aprobado por la DGA, y forma parte del expediente de contratación, pudiendo requerir información al área usuaria para su sustento. Asimismo, la DEC puede solicitar la participación de los evaluadores para elaborar la estrategia de contratación, conforme lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56.

Asimismo, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica:

Artículo 54°. Expediente de contratación

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Además, en el Artículo 63° del Reglamento antes indicado precisa lo siguiente: **Requisitos para convocar un procedimiento de selección**, inciso: 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de mayo de 2025, adherido al Informe Legal N° 517-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyección de la resolución al respecto.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 204-2025-MPS/GM

Contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLÓGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025”; por el monto de S/ 46,206.00 (Cuarenta y seis mil doscientos seis con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 096-2025-MPS-GDE-ST
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 000000000790
ITEM	ADQUISICION DE INSUMOS (ALIMENTOS) DEL PARQUE ECOLOGICO – SECHURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2025.
CUANTIA	S/ 46,206.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Seis con 00/100 soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	Comparación de Precios

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC ejecutar y realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del desarrollo del procedimiento de selección de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Turismo y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Turismo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

JMAA/G.M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL